



CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

**LXIV Legislatura**



# CONTENIDO



Marco Legal .....	3
Antecedentes .....	4
Misión .....	6
Visión .....	6
Objetivo General .....	7
Objetivos Específicos .....	7
Principios Rectores .....	8
Ejes Referenciales .....	9
Estructura Orgánica .....	9
Vinculación .....	10
Actividades Estratégicas .....	11





# MARCO LEGAL



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca contará con el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, el cual tendrá como objeto realizar investigaciones y estudios de opinión sobre el estado que guardan las políticas públicas en Oaxaca, así como impulsar la cooperación institucional con sectores académicos, de la sociedad civil y los poderes públicos para el diseño de proyectos e iniciativas de ley en materia de desarrollo social, gobernabilidad y participación ciudadana.

El CESOP estará adscrito a la Junta de Coordinación Política de acuerdo a lo establecido en el artículo 102, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



# **Antecedentes**



En México, los centros de investigación parlamentaria existen desde 1997. Surgieron con la intención de proveer información a los legisladores para la toma de decisiones.

La Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas (AMEXIIL) nació en Ixtapan de la Sal, Estado de México el 26 de marzo de 1999, dentro del marco de la Primera Reunión Nacional de Institutos Legislativos, convocada por el Dr. Manuel González Oropeza. A esa fecha sólo había un Instituto en el Congreso de La Unión y 15 en los Estados de la República. Su constitución formal ante Notario Público ocurrió el 12 de junio de 2002, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

El acta notarial registra como miembros fundadores: Estado de México, Coahuila, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Tabasco.

Los institutos de investigación legislativa a nivel local comenzaron a crearse a finales de los años noventa y a inicios de este siglo. Todos los Congresos locales lograron tener su órgano técnico de apoyo en investigaciones de temas parlamentarios hacia finales de 2015, por lo que esta figura es relativamente reciente.

El Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República es el más antiguo de los institutos, cuyos antecedentes se remiten a 1986.



# Antecedentes



De todos los poderes legislativos locales, San Luis Potosí fue el primero que abrió el sendero de la investigación legislativa en 1994. Después de su fundación le siguieron Querétaro,

Tabasco, Estado de México, Morelos, Guerrero, Guanajuato, y así de manera casi anual se fueron creando el resto de los institutos.

El antecedente más inmediato del CESOP se encuentra en el CIILCEO: Centro de Investigaciones e Información Legislativa del Congreso del Estado de Oaxaca, el cuál formó parte de la constitución legal de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativos. Sin embargo, únicamente realizaba funciones de apoyo tecnológico y logístico durante las sesiones y apoyo técnico en los equipos de cómputo del Congreso.

En la LXIII Legislatura se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo estableciéndose en el decreto número 1454, aprobado el 15 de abril del 2018 y publicado en el Periódico Oficial Núm. 19, Décimo primera sección del 12 de mayo de 2018; en la que se plantea la división del CIILCEO para convertirse en una Dirección de Informática perteneciente a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y dar origen a los cuatro Centros de Estudios:

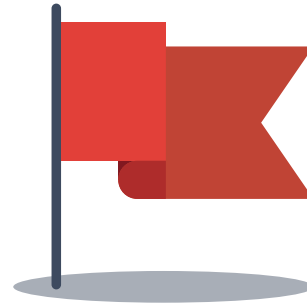
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
- Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Parlamentaria
- Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género
- Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas





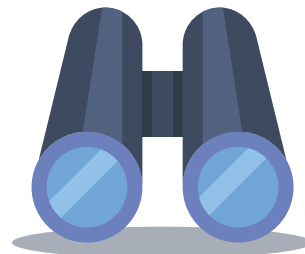
# Misión

Somos un Centro de Estudios enfocado en el desarrollo de investigaciones, estudios y análisis de información sobre temas de opinión pública y desarrollo social.



# Visión

Ser un Centro de Estudios pionero en la investigación legislativa, consolidándose como un órgano de consulta, apoyo técnico y académico dentro del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.





# Objetivo General

Realizar investigaciones y estudios de opinión sobre el estado que guardan las políticas públicas en Oaxaca, así como impulsar la cooperación institucional con sectores académicos, de la sociedad civil y los poderes públicos para el diseño de proyectos e iniciativas de ley en materia de desarrollo social, gobernabilidad y participación ciudadana.

---

## Objetivos Específicos

1. Promover, fomentar y realizar estudios, análisis e investigaciones sobre temas afines al objeto del Centro que contribuyan como sustento para la formulación de productos legislativos;
2. Instrumentar la realización de investigaciones, estudios, diseños estadísticos, análisis de políticas públicas, sondeos, encuestas y en general todas aquellas actividades relacionadas con el manejo, sistematización y análisis de información sobre problemas sociales y de opinión pública;
3. Instrumentar un programa editorial y de publicación periódica de proyectos de investigación sobre estudios sociales y de opinión pública;
4. Editar, coeditar, publicar, distribuir libros, revistas, folletos y otros materiales digitales o impresos sobre temas afines al objeto del centro;
5. Promover la celebración de convenios de colaboración con centros de estudios, e instituciones académicas públicas o privadas afines.



# Principios Rectores



Son los principios rectores del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública;

1. Transparencia.
2. Máxima publicidad.
3. Rendición de Cuentas.
4. Austeridad.
5. Eficiencia.
6. Eficacia
7. Independencia
8. Interculturalidad
9. Imparcialidad
10. Objetividad.
11. Libertad.
12. Perspectiva de género.





# Ejes Referenciales

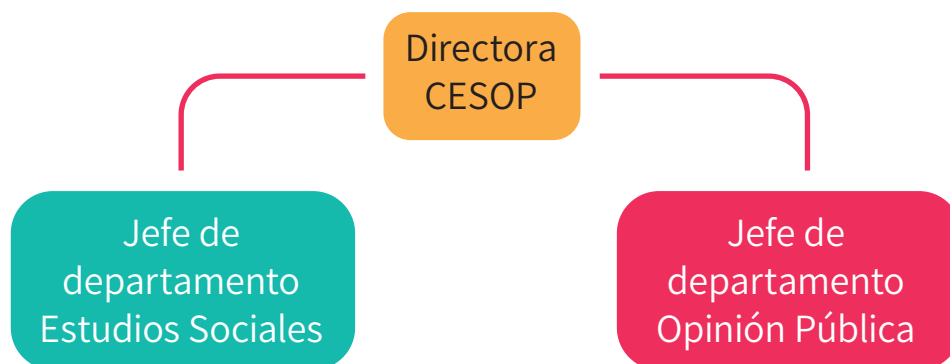


Los ejes referenciales en los cuales radica el objeto del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública serán:

1. Desarrollo social.
2. Gobernabilidad.
3. Participación ciudadana.
4. Políticas Públicas.
5. Opinión Pública.

---

## Estructura Orgánica

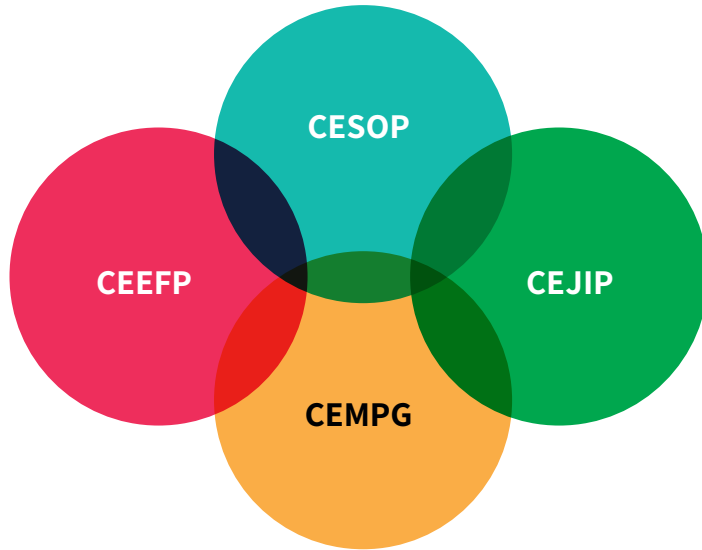




# Vinculación

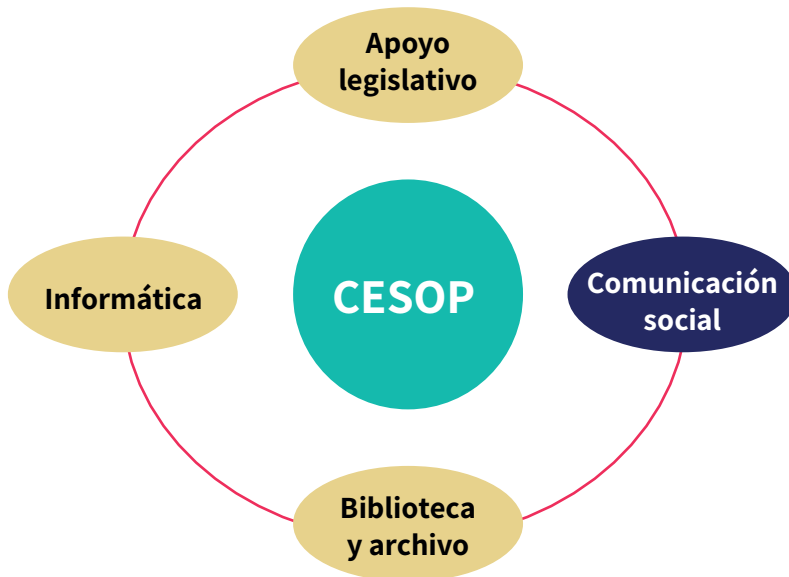


Vinculación con otros centros.



- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)
- Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Parlamentaria (CEJIP)
- Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género (CEMPG)
- Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas (CEEFP)

Vinculación con áreas del H. Congreso.



- Secretaría de servicios parlamentarios.



# Actividades Estratégicas





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
**LXIV Legislatura**

---



[cesop.oaxaca@gmail.com](mailto:cesop.oaxaca@gmail.com)



**Centro de Estudios Sociales y de  
Opinión Pública - Oaxaca**



**@Cesop\_Oax**

[www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CESOP](http://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CESOP)